

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Es la transmisión de señales de televisión restringida a uno o más Sitios del CLIENTE utilizando la infraestructura de METROCARRIER (“Punto de Presencia”) en donde se encuentre disponible, siendo la transmisión por parte del CLIENTE de un conjunto de canales (“Canales”) que bajo este concepto fije METROCARRIER (“Servicio Básico o Conecta”) y canales, grupo de canales, opcionales, que METROCARRIER ofrece como adicionales al servicio básico o conecta (“Servicios Adicionales”) únicamente al número de aparatos receptores contratados y/o dispositivos (Televisiones o Pantallas) que se especifican en el Anexo Técnico correspondiente a este SERVICIO.
- METROCARRIER podrá en cualquier momento realizar un ajuste proporcional a los Precios que se mencionan en el Anexo Técnico, dicho ajuste se verá reflejado en la factura del mes inmediato próximo, los cuales se entenderán aceptados y/o modificados cuando el CLIENTE no manifieste su inconformidad por escrito en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de corte establecida en la factura en la que se refleje el cambio y continúe recibiendo el Servicio.
- El CLIENTE deberá contar con la infraestructura de red necesaria para la distribución interna del servicio en las áreas que lo requiera, con niveles óptimos (0 - 10 dB) en la toma del conector hembra de red RF que permita llegar a los aparatos receptores contratados con la señal necesaria para entregar el servicio. En caso de que el CLIENTE requiera que METROCARRIER realice los trabajos necesarios para adecuar o implementar la red de distribución interna en el o los Sitio(s) del CLIENTE, deberán establecer los términos específicos del servicio de la construcción de red.
- En el caso de que el CLIENTE contrate el servicio denominado High Definition Hotel por fibra óptica, este se obliga a contar con pantallas Full HD con sintonizador QAM para MPEG-4, en caso contrario METROCARRIER no se responsabiliza de la falta de compatibilidad, degradación o incluso ausencia de señal en sus pantallas, que pueda llegar a tener en el servicio, obligándose el CLIENTE a pagar el monto total mensual contratado por este servicio sin ningún tipo de descuento.
- El CLIENTE manifiesta desde este momento que él ha elegido los canales que formarán su alineación dentro del listado total disponible proporcionado por METROCARRIER y dicha alineación seleccionada por el CLIENTE se estipula en el Anexo Técnico que forma parte del Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones; asimismo METROCARRIER, sin responsabilidad alguna, podrá en todo momento sustituir los Canales así como la alineación de los mismos en virtud de los derechos que pueda llegar a tener que son titularidad de terceros.
- Por ningún motivo el CLIENTE podrá editar, cortar o alterar el contenido de los canales ni grabar programación de forma total o parcial en cualquier tecnología.
- Los equipos para la prestación del servicio y la infraestructura necesaria para su prestación son propiedad de METROCARRIER, los cuales serán proporcionados en COMODATO al CLIENTE, bajo los términos y condiciones señalados en la legislación aplicable vigente.
- Los presentes términos y condiciones del servicio formarán parte del Anexo Técnico y del Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.
- En el Anexo Técnico, se establecen las consideraciones aplicables al servicio, tales como de manera enunciativa más no limitativa son, contraprestación, plazo de contratación mínima, descripción de los sitios donde será prestado el servicio, capacidad, canales contratados entre otros.